



DECRETO N° 0124 .
NEUQUÉN, 20 ENE 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 3672-M-2021 y el Decreto N° 0464/21;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto mencionado en el Visto, se autorizó oportunamente el pago de I.V.A e intereses sobre los honorarios regulados a favor del Abogado Joel Omar Assef conforme a lo resuelto en autos caratulados **“ORIAS OJEDA NORMA Y OTRO C/ MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN S/ ACCION PROCESAL ADMINISTRATIVA” (Expediente N° 4035/2012)**, en trámite por ante la Oficina Procesal Administrativa N° 2, de la ciudad de Neuquén;

Que mediante Pase N° 2974/22, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica adjuntó a las actuaciones, copia de la providencia emitida por la Oficina Procesal Administrativa de fecha 02 de diciembre de 2022, correspondientes a los autos mencionados precedentemente;

Que conforme lo resuelto en los citados autos, la Dirección Municipal referida solicitó que se liquide y abone la suma total de pesos cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro con cincuenta centavos (\$45.844,50) en concepto de: a) Tasa de Justicia, por la suma de pesos treinta y dos mil setecientos cuarenta y cinco con cincuenta centavos (\$ 32.745,50), b) Contribución al Colegio de Abogados de Neuquén, por la suma de pesos trece mil noventa y nueve (\$ 13.099,00);

Que mediante Pase N° 2743/2022, intervino la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, informando que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2022, en la Subsecretaría Legal y Técnica, Actividad: “Representación y Asesoramiento Jurídico del Municipio”, Imputación: 5-GL-1-1-0-2, Partida Principal: “Servicios”, dispone de crédito suficiente para el pago de la suma referida, procediendo a la carga de la transacción preventiva N° 10252-AA 131153;

Que ha tomado intervención la Dirección de Gestión Técnico Legal dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, manifestando no tener observaciones legales que formular en relación al presente trámite;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Dña. **MARIA LUCHANA JONAS ZOGALAR**
Subsecretaría de Asesoramiento Jurídico y Asesoría
Subsecretaría de Asesoramiento Jurídico y Asesoría
Secretaría de Gestión
Municipalidad de Neuquén



Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZÁSE a la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial concerniente a los autos caratulados **"ORIAS OJEDA NORMA Y OTRO C/ MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN S/ ACCION PROCESAL ADMINISTRATIVA"** (Expediente N° 4035/2012), en trámite por ante la Oficina Procesal Administrativa N° 2, de la ciudad de Neuquén, por el monto total de pesos cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro con cincuenta centavos (\$45.844,50) en concepto de: a) Tasa de Justicia, por la suma de pesos treinta y dos mil setecientos cuarenta y cinco con cincuenta centavos (\$ 32.745,50), b) Contribución al Colegio de Abogados de Neuquén, por la suma de pesos trece mil noventa y nueve (\$ 13.099,00), conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) El gasto que demande el presente se atenderá con cargo a la ----- Actividad: "Representación y Asesoramiento Jurídico del Municipio", Imputación: 5-GL-1-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2022.

Artículo 3º) Cumplido, remítanse las actuaciones a la Dirección ----- Municipal de Asuntos Jurídicos, adjuntando la boleta de depósito, a los efectos de su presentación en el expediente judicial.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores ----- Secretarios de Gobierno y de Hacienda.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

**FDO.) GAIDO
HURTADO
CAROD.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y LEGALES
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

